



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PALANDA

Creado el 27 de diciembre del 2012, publicado en el Reg. Of. Nro. 117.

Ecuador - Zamora Chinchipe - Palanda

JEFATURA CB-CP

MEMORANDO N° 034-CB-CP-JEFATURA-2019

Palanda, 03 de Abril de 2019

PARA: BRO. DIEGO FERNANDO ALVAREZ MEDINA
ENCARGADO DE TALENTO HUMANO DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL CANTÓN PALANDA

ASUNTO: PLANIFICAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA PARTIDA
VACANTE DE CONTADOR.

De mi consideración:

Por medio del presente, solicito a usted realizar la planificación del Concurso de Méritos y Oposición en la página institucional de las partidas vacantes que al momento son ocupadas con personal bajo la modalidad de nombramientos provisionales.

BASE LEGAL:

LEY ORGANICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 65.- Del ingreso a un puesto público.- El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos.

NORMA TECNICA DEL SUBSISTEMA DE SELECCION DE PERSONAL

Art. 15.- De la Convocatoria.- La convocatoria es la etapa en que la UATH Institucional, a través del administrador de concurso, planifica y realiza la difusión plena del concurso de méritos y oposición por medio de la plataforma tecnológica del MDT, con el fin de reunir el mayor número de postulantes que cumplan con el perfil y los requisitos establecidos en las bases del concurso.

La convocatoria inicia con el registro de su planificación en la plataforma tecnológica institucional; cumplido lo cual, podrán otorgarse los nombramientos provisionales necesarios para cubrir los puestos que serán objeto de los concursos.

Se podrán planificar uno o varios concursos en base al Informe Técnico de la UATH Institucional que justifique esta necesidad. Esta planificación estará vigente desde la fecha



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PALANDA

Creado el 27 de diciembre del 2012, publicado en el Reg. Of. Nro. 117.

Ecuador - Zamora Chinchipe - Palanda

JEFATURA CB-CP

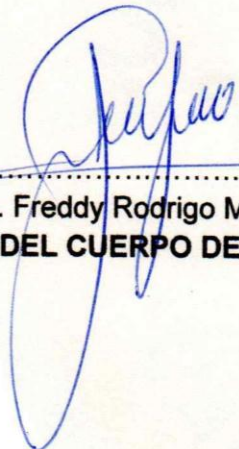
en que se suban las bases del concurso hasta la fecha de inicio de la difusión de la convocatoria del último proceso selectivo programado, máximo un año calendario.

Los puestos planificados que no sean objeto de la difusión de la convocatoria en las fechas registradas, perderán la vigencia de su convocatoria.

Esta planificación no podrá ser modificada, salvo cuando la responsabilidad por la imposibilidad de ejecutar la misma, no sea atribuible a la Institución que lleva el concurso, y previa autorización de su máxima autoridad, por una sola vez por convocatoria.

Atentamente.

"Abnegación y Disciplina"


Lic. Freddy Rodrigo Montoya Tene
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PALANDA



Recibido
Diego Fernando Alvarez Medina

1104187339



03-04-2019 /hdoo